

Brigada de Complemento de Sanidad don Eugenio Ladrero Fernández.—Retirado el 23 de mayo de 1967.
 Brigada de Complemento de la Guardia Civil don Eugenio Manzano Gato.—Retirado el 17 de mayo de 1967.
 Sargento de Complemento de Infantería don Pablo Moratinos Bauzá.—Retirado el 11 de mayo de 1967.
 Sargento de Complemento de la Guardia Civil don Carlos Juan del Arco.—Retirado el 28 de mayo de 1967.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacérsele nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y Decretos números 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222), y 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50)

Lo que digo a VV. EE para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 31 de mayo de 1967.—P. D., José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se ordena el cese del Secretario interino del Ayuntamiento de San Amaro (Orense).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y epígrafe 2.6 de la Instrucción número 1 para aplicación de la Ley 108 aprobada por Orden de 15 de octubre de 1963,

Esta Dirección General ha resuelto ordenar el cese de don Antonio Fraga del Riego como Secretario interino del Ayuntamiento de San Amaro (Orense).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se anuncia una vacante de Corredor Colegiado de Comercio en cada una de las plazas mercantiles de Granada y Santander, que han de ser provistas por el turno de oposición restringida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo noveno del vigente Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Esta Dirección General acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que en cada una de las plazas mercantiles de Granada y Santander existe una vacante, que les corresponde ser provistas en su día por el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores Colegiados de Comercio a quienes interese concurrir a dicha oposición y que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 14 del citado Reglamento deberán manifestar su pretensión mediante instancia cursada a esta Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna dichas vacantes, así como las que, en su caso, pudieran declararse desiertas, se proveerán por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

Madrid, 12 de mayo de 1967.—El Director general, Manuel Aguilar.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se anuncia una vacante de Corredor Colegiado de Comercio en la plaza mercantil de Valencia, que ha de ser provista por el turno de oposición restringida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo noveno del vigente Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Esta Dirección General acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que en la plaza mercantil de Valencia existe una vacante, que le corresponde ser provista en su día por el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores Colegiados de Comercio a quienes interese concurrir a dicha oposición y que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 14 del citado Reglamento deberán manifestar su pretensión mediante instancia cursada a esta Direc-

ción General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna dicha vacante, así como en el caso de que quedara desierta, se proveerá por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

Madrid, 29 de mayo de 1967.—El Director general, Manuel Aguilar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso libre para la provisión de una plaza de Calcedor para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo de dicho Centro.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno y de acuerdo con lo dispuesto en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y con cuanto dispone el artículo primero del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se convoca concurso libre para cubrir una plaza de Calcedor para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo, con el haber anual de 15.430 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual, que podrá llegar a 12.000 pesetas.

El concurso libre se registrará por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser español, de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años y no exceder de treinta el día de la publicación de este anuncio.
- No tener antecedentes penales, a no ser que éstos fueran por delitos culposos.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que lo incapacite para el ejercicio de su cargo.
- Si es del sexo femenino, deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Cada solicitante deberá expresar en su instancia que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición libre presentarán su solicitud en la Secretaría del Centro (Alfonso XII, 3, Madrid), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, 3, Madrid), la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez, expresa y detenidamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha, y al menos con quince días de antelación, se determinará lugar, día y hora donde ha de celebrarse el concurso-oposición libre, como se determinará también la composición del Tribunal.

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre el siguiente tema: Copia rayada a tinta de planos.

Sexta.—Se considerarán méritos cuantos estudios justifique haber cursado.

Séptima.—En ningún caso podrá aprobarse a más de un opositor.

Octava.—El candidato que haya superado las pruebas selectivas será nombrado funcionario en prácticas, con los mismos derechos económicos que los funcionarios en propiedad, y deberá seguir con resultados satisfactorios un período de prácticas de tres meses.

Superado el período de prácticas, en su caso, se conferirá al candidato calificado como apto el nombramiento de funcionario de carrera.

Novena.—Los opositores que sean aprobados deberán tener en cuenta que el desarrollo de sus funciones será en Madrid.

Décima.—En todo lo no previsto en las anteriores normas se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 17 de mayo de 1967.—El Director, Carlos Benito.

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Traductor Taquimecanógrafo de dos idiomas para el Gabinete de Cálculo de dicho Centro.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno y de acuerdo con lo dispuesto en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y con cuanto dispone el artículo primero del Decreto 145/64 y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Traductor Taquimecanógrafo de dos idiomas para el Gabinete de Cálculo de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con el haber anual de 23.880 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración también anual, que podrá llegar a la cantidad de 55.400 pesetas.

El concurso-oposición libre se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición libre se requiere:

a) Ser español, de uno u otro sexo, tener dieciocho años cumplidos y no exceder de cuarenta el día de la publicación del presente anuncio.

b) No tener antecedentes penales, a no ser que éstos fueren por delitos culposos.

c) Acreditar buena conducta.

d) No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.

e) Si es del sexo femenino, deberá acreditar haber hecho el Servicio Social.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Los solicitantes deberán expresar en su instancia que

se comprometerán en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición libre presentarán su solicitud en la Secretaría del Centro (Alfonso XII, 3, Madrid), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, 3, Madrid), la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez, expresa y detenidamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición libre.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha, y al menos con quince días de antelación, se determinará lugar, día y hora donde ha de celebrarse el concurso-oposición libre y asimismo se determinará la composición del Tribunal.

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

a) Taquimecanografía:

1.º Escritura al dictado, tomado taquigráficamente y traducido de puño y letra del opositor, debiendo alcanzar una velocidad mínima de 85 palabras por minuto.

2.º Escritura mecanográfica al dictado, en la que se deberá alcanzar un mínimo de 300 pulsaciones por minuto.

3.º Reproducción mecanográfica de trabajos técnicos.

b) Idiomas:

1.º Traducción directa e inversa de un trabajo técnico en inglés y otro en francés.

En todos los ejercicios se tendrá en cuenta la velocidad, ortografía y pulcritud de los trabajos.

Sexta.—Se considerarán como méritos preferentes el conocimiento de cintas y fichas perforadas y de las máquinas electrónicas para el tratamiento de la información, así como conocimientos sobre secretariado, organización de archivos y oficinas.

Séptima.—En ningún caso podrá aprobarse a más de un opositor.

Octava.—El candidato que haya superado las pruebas selectivas será nombrado funcionario en prácticas, con los mismos derechos económicos que los funcionarios en propiedad, y deberá seguir con resultados satisfactorios un período de prácticas de tres meses. Superado el período de prácticas, en su caso, se conferirá al candidato calificado como apto el nombramiento de funcionario de carrera.

Novena.—Los opositores que sean aprobados deberán tener en cuenta que el desarrollo de sus funciones será en Madrid.

Décima.—En todo lo no previsto en las anteriores normas se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 17 de mayo de 1967.—El Director, Carlos Benito.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos de «Pediatria y Puericultura» de dicha Facultad.

Se pone en conocimiento de los señores que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición, a las plazas de Profesores adjuntos de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid que los ejercicios darán comienzo el día 13 de julio, a las diez de la mañana, en la cátedra de Pediatria del Hospital Clínico de la Facultad expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1967.—El Decano, B. Lorenzo Velázquez.